CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituído para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoria.

Padecido errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21793, segunda columna, donde dice: «D. Manuel Sanda Pérez», debe decir: «D. Manuel Banda Pérez».

En la misma página y columna, donde dice: •D. Edjunto Jesús Echegoyen Arteaga», debe decir: •D. Edmundo Jesús Echegoyen Arteaga»,

En igual pagina y columna, donde dice: -D. Jacinto Bendicto Górriz-, debe decir: -D. Jacinto Benedicto Górriz-.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo, especialidad de «Análisis Instrumental».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1972, página 19020, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de admitidos, donde dice: «Martinez López, Maria Jesús», debe decir: «Martinez Lope, Maria Jesús».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de la capital.

Como ampliación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 1972, en el que aparece un extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de la capital, se hace constar por el presente que la base octava de las publicadas en el «Boletín Oficialde la provincia número 135, de 10 de noviembre de 1972, dice lo siguiente:

«La falta de toma de posesión por el funcionario designado, ya sea por no haber constituído la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque (artículo 67).

Asimismo se hace constar que el plazo de presentación de instancias no se ha modificado por el presente, continuando el de treinta días hábiles, contados a partir del día 1 del actual en que apareció el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Segovia, 6 de diciembre de 1972.—El Presidente.—8.557-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente al concurso, con prueba de aptitud, convocado para la provisión de una plaza de Subolicial del Cuerpo de la Policia Municipal.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, se hace público que la prueba de aptitud tendra lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 del próximo mes de enero, a las diecisiete hores.

A dicha prueba podrán concurrir los aspirantes admitidos, según relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 28 de octubre pasado.

mero 254, de 28 de octubre pasado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 7 de diciembre de 1972,-El Alcalde.-8.552-E.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Espa-Rolas para la sesión del día 21 de diciembre de

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pieno de las mismas para la sesión que comenzará el jueves, día 21 de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Palacho de las Cortes a 15 de diciembre de 1972.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcarcel y Nebreda.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 3418/1972, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a efectuar una emisión complementaria de obligaciones por un importe de dos mil millones de pestas de iguales características y condiciones que las «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1972», autorizada por Decreto 790/1972.

La Ley fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno actulizada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de

veinticuatro de diclembre, autoriza a dicho Organismo a emitir obligaciones nominativas o al portador, siempre que la operación sea autorizada por Decreto, en el que podrá concederse la garantía del Estado para el pago del capital y los intereses de las obligaciones emitidas.

En el artículo quinto de la expresada Ley se señalan las ventajas de indole fiscal de que disfrutarán los expresados títulos y la posibilidad de que las Entidades de crédito, seguro, ahorro y previsión puedan invertir sus disponibilidades en la adquisición de las indicadas obligaciones.

Con la finalidad de hacer frente a las atenciones que se derivan del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, sobre participación del Instituto Nacional de Industria en el capital social de la Empresa «Astilieros y Talleres del Norceste, S. A.» (ASTANO), se propone el mencionado Organismo efectuar una emisión complementaria de obligaciones en el ejercicio mil novecientos setenta y dos por importe de dos mil millones de pesetas nominales.

Estas obligaciones tendrán idénticas características que las autorizadas por Decreto setecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y dos, de velntitrés de marzo, por lo que con objeto de simplificar la administración de las mismas, se considerarán como una ampliación de las denominadas «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novesientos setenta y dos- emitidas de conformidad con el referido Decreto, cuyo importe total se elevará en consecuencia a discisiete mil quinientos cincuenta y cuatro gallones de pesetas nominales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, modificado por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir dos mil millones de pesetas nominales en obligaciones, que gozarán de exceción del Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Por ser esta emisión complementaria de la de «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión mil novecientos setenta y dos», autorizada por Decreto setecientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y dos, de veintitrés de marzo, llevarán estos títulos igual denominación, quedando fijada en consecuencia la totalidad de la emisión en diecisiete mil quinientos cinouenta y cuatro millones de pesetas nominales.

Los actos, contratos y documentos que se ejecuten u otorguen para su emisión, su transformación y su negociación en Bolsa, estarán exentos de toda clase de impuestos presentes y futuros y, en especial del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en dicho precepto, disfrutaran de iguales exenciones las entregas de fondos que el Instituto Nacional de Industria haga a las Empresas dependientes del mismo, como consecuencia de la expresada emisión.

mismo, como consecuencia de la expresada emisión.

Artículo segundo — La operación se hará mediante emisión de doscientos mil títulos al portador, de diez mil pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos uno al un millón setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos, que devengarán el interés del seis y cuarto por ciento anual, libre de impuestos, a pagar por cupones semestrales, y cuya amortización se llevará a efecto en el plazo de quince años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendrá lugar el treinta y uno de diciembre del indicado año, estando representada la anualidad de amortización del principal y el pago de los intereses por la cifra de doscientos nueve millones trescientas dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, de forma que la correspondiente a la totalidad de la emisión queda cifrada en mil ochocientos treinta y siete mil seiscientas noventa y una pesetas.

Artículo tercero.—Los cupones de las expresadas obligaciones

Artículo tercero.—Los cupones de las expresadas obligaciones tendrá vencimiento treinta de marzo y treinta de septiembre de cada año. La cuantía del primer cupón que corresponda a los suscriptores ascenderá al interés devengado desde el último dia del mes en que se ingrese el importe del título suscrito hasta el vencimiento inmediato siguiente.

Artículo cuarto.—El Estado garantiza el interés y la amor-tización de las indicadas obligaciones.

Artículo quinto—Todas las Entídades, sin distinción, que realicen operaciones de crédito, seguro, Cajas de Ahorro, Mutualidadea, Instituto Nacional de Previsión, Compañías de Seguros y Ahorro y Capitalización, y Sociedades—en general, quedan autorizadas a invertir sus disponibilidades, así como a constituir las correspondientes reservas matemáticas y de riesgos emputuso en las expresadas obligaciones, que se admitirán de derecho a la cotización en las Bolsas oficiales y serán aceptadas como depósito o fianza por la Administración Pública.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siste de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación para Españo de «Gerling-Konzern Aligemeine Versicherungs-Aktiengeselts-chaft» (E-81) para operar en el seguro de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Gerling » Konzern Aligemeine Versicherungs - Aktiengesells-chaft» (E-91) en solicitud da autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas correspondientes al

wismo, y
Vistos los favorables informes de la Subdirección General de
Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por
la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchosannos.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan
Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Universo, S. A.» (C-204), la documentación aplicable al seguro de grupo para

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Universo, S. A.» (C-204), en solimid. Sr.: Visto el escrito de converso, S. A.» (C-204), en solicitud de aprobación de las bases técnicas, tarifas, pólizas y testimento individual del seguro de grupo para jubilación; bases técnicas, tarifas, póliza y proposición del seguro de vida entera, sobre una y dos cabezas, y bases técnicas, tarifas, condiciones generales y particulares y proposición del seguro mixto, sobre una y dos cabezas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación. tación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, si bien la aprobación de la primera modalidad es provisional, hasta tanto se regulen con carácter general Lo seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan
Rovira Tarazona.

Ilmo, Sr. Director general de Poltítica Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Politica Financiera por la que se cancela la autorización concedida, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad «La National», Compagnie de Reassurances de Toute Nature» (R. A. 1-8-27).

Se pone en conocimiento en general, y de las Entidades ase-guradoras en particular, que, de conformidad con el dictamen de la Subdirección General de Seguros y a petición propia, por haber transferide su cartera de reaseguros, esta Dirección ha acordado dejar sin efecto la autorización que le fué concedida con fecha 27 de enero de 1945, conforme al Decreto de 29 de septiembre de 1944, a la Entidad «La National», Compagnie de Reassurances de Toute Nature» (R. A. 1-6-27), asumiendo, a partir de 1 de enero de 1972, todas las relaciones jurídicas y contractuales de la misma, la Entidad «Societe Comerciale de Reassurance Scor» (R. A. 1-6-57), a quien ha sido cedida la cartera. cartera.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Laterias por la que se transcribe la lista oficial de las extrac-ciones realizadas y de los números que han resul-tado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de diciembre de 1972.

I premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 77370

Vendido en Madrid, Las Palmas, Huelva, Alfcante, Sevilla, Barcelona y Zaragoza.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 77369 y 77371.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 77301 al 77400, ambos inclusive (excepto el 77370).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en billetes terminados como el primer premio en

I premio de 1.500.000 pesetas para el billete número

Vendido en Badalona.

aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 54774 y 54776.
 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 54701 al 54800, ambos inclu-sive (excepto el 54775).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número

Vendido en Fuente del Alamo, Jerez de la Frontera y Madrid.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los bilietes números 70333 y 70335. 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los bilietes números 70301 al 70400, ambos inclu-sive (excepto el 70334).

70334